



ORD. N°: RT 3137

ANT.: Solicitud de Información código
MU126T0002801

MAT.: Entrega parcial.

LA SERENA, 27 de mayo de 2020

DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

A: JAVIER CORVALÁN CANCINO

Considerando que:

- a) Con fecha 15/05/2020, se recibió solicitud de información pública MU126T0002801, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicitud por transparencia del parque automotriz de permisos de circulación vehículos livianos, pesados y locomoción colectiva de los periodos 2018, 2019, y marzo 2020 con el siguiente detalle:

- *Patente*
- *Periodo*
- *Propietario*
- *Rut*
- *Comuna anterior*
- *Comuna*
- *Tipo vehículo*
- *Marca*
- *Modelo*
- *Año fabricación*
- *Motor*
- *Chasis*
- *Color*
- *Puertas*
- *Código Tasación*
- *Tasación*
- *Valor permiso*
- *Cuota 1*
- *Cuota 2*
- *Pago total*

Observaciones: Empresa del rubro que atiende a distintas municipalidades, requerimos información para hacer más fácil a nuestros clientes la gestión de fondos de terceros y validación de PCV de otras comunas.”

- b) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por la Dirección Tránsito y Transporte Público y el Departamento de Modernización y Tic’s, lo siguiente:

Se adjuntan planillas en formato Excel que contienen:

- Placa
- Período
- Nombre propietario
- Comuna
- Tipo vehículo
- Marca
- Modelo
- Año Fabricación
- Motor
- Chasis
- Color
- Puertas
- Código SII
- Tasación
- Total a Pagar
- Estado
- Año del Permiso

La información se dividió en 2 archivos debido al tamaño que resultaba de tener todo en un solo archivo, la cual además se adjuntará directamente a su correo electrónico.

En cuanto a comuna anterior, no es posible remitir esa información, ya que la plataforma no permite filtrar ese rango, además significaría distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales. (Artículo 21, número 1, letra c, Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública)

En referencia a “RUT”, se considera información de carácter personal y/o sensible, por lo cual este organismo deniega la información, de acuerdo a la definición del artículo 2°, letra f), de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, en tanto se trata de información concerniente a una persona natural identificada, y el artículo 21 N° 2 de la Ley sobre Acceso a la Información Pública.

Conforme a lo anterior, se comunica al solicitante Javier Corvalán Cancino la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
 - cc - Archivo Transparencia
- LMV/IMC/inf